

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 066
(03 FEB 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 1013 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo es la dependencia de la administración Municipal de Pitalito, encargada de llevar a cabo los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y la coordinación para la atención de emergencias y desastres.

Que en atención a lo anterior se hace necesario que la jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dianny Marcela Alborno Bonilla, se desplace a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el día 03 de Febrero del 2020, en cumplimiento a las funciones de su cargo con el fin de Participar en la capacitación: "Lineamientos para una Gestión del Riesgo de Desastres exitosa en el Departamento del Huila", actividad que se desarrollará en el salón de exgobernadores de la Gobernación del Huila.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, el otorgamiento de las comisiones se hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: PAULA DAYANA FLOREZ C. - Apoyo Administrativo

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Aldemar Trujillo Motta	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de Despacho	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 2 de 2

Que en el presupuesto de la vigencia de 2020, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 211020207 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, con cargo al CDP, No. 2020000345 del 03 de Febrero del 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionese a la jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dianny Marcela Albornoz Bonilla, se desplace a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el día 03 de Febrero del 2020, en cumplimiento a las funciones de su cargo con el fin de Participar en la capacitación: "Lineamientos para una Gestión del Riesgo de Desastres exitosa en el Departamento del Huila", actividad que se desarrollará en el salón de exgobernadores de la Gobernación del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, Dianny Marcela Albornoz Bonilla, se le reconocerá por viáticos el equivalente al valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$234.496), correspondiente a un día sin pernoctar por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$129.160) de viáticos y el valor de CIENTO CINCO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$105.336), por pasajes terrestres a la Ciudad de Neiva, ida y regreso, según lo indica el Decreto 1013 del 06 de junio de 2019, que serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez soportada la asistencia, con cargo al CDP, No. 2020000345 del 03 de Febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **03 FEB 2020**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: PAULA DAYANA FLOREZ C. - Apoyo Administrativo

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Aldemar Trujillo Motta	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de Despacho	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000345

03/02/2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
211020207 110101	08	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	234,496.00
Total Disponibilidad:			234,496.00

OBJETO:

DIANNY MARCELA ALBORNOZ B. JEFE OFICINA DE AMBIENTE Y GEST. DEL RIESGO. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A NEIVA EL 03 DE FEBRERO DE 2020, PARA PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN "LINEAMIENTOS PARA UNA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EXITOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESG

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto:

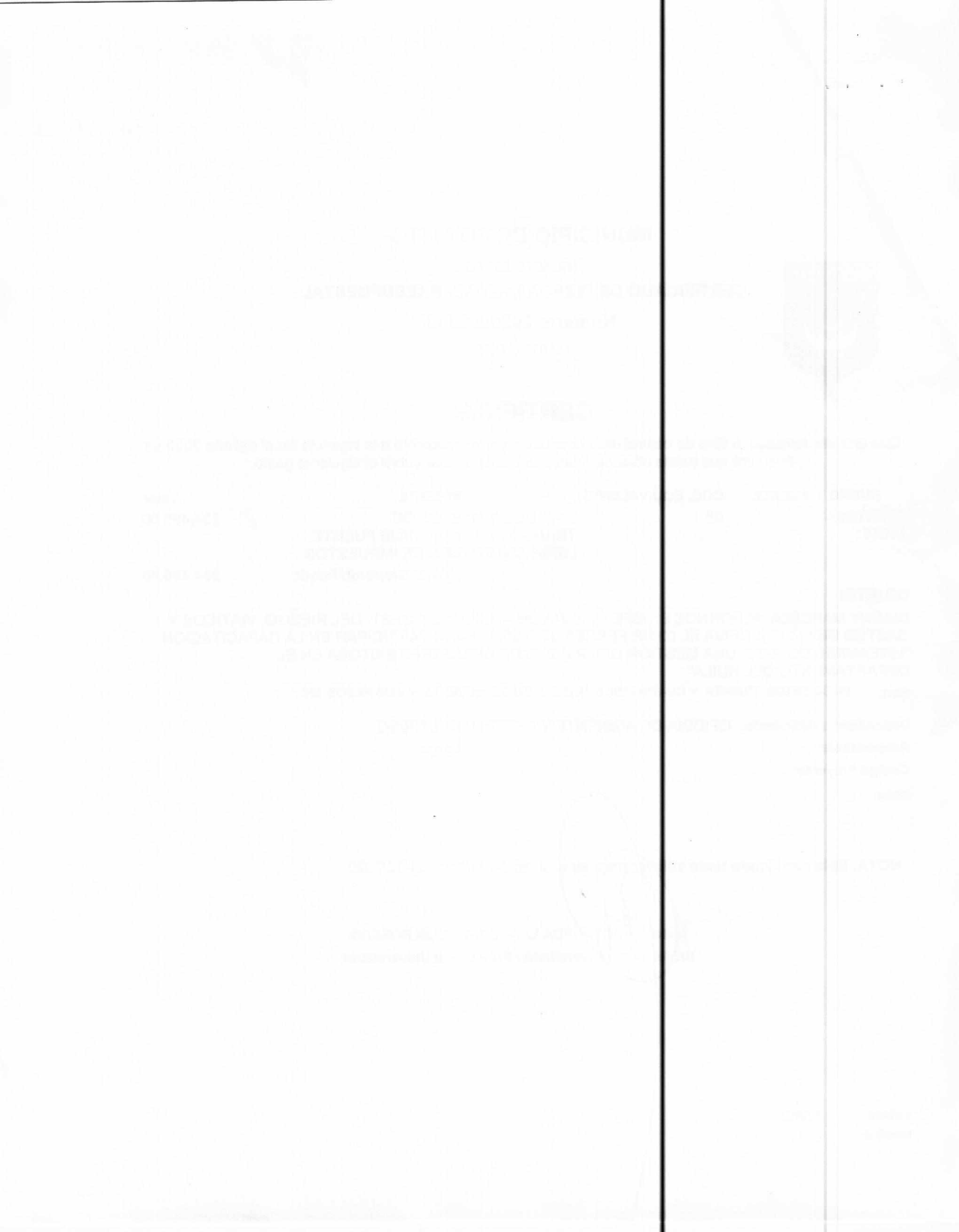
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito, 31 de Enero de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
 Alcalde Municipal encargado
 Pitalito-Huila

VB

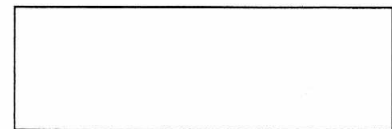

Asunto. Solicitud Autorización Viáticos.

De manera atenta, me permito solicitarle su autorización para desplazarme a la Ciudad de Neiva - Huila, el día 03 de febrero de 2020 en cumplimiento a las funciones de mi cargo con el fin de Participar en la capacitación: "Lineamientos para una Gestión del Riesgo de Desastres exitosa en el Departamento del Huila", actividad que se desarrollará en el salón de exgobernadores de la Gobernación del Huila.

En consecuencia, solicito se autorice la expedición de disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$234.496), correspondiente a un día sin pernoctar por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$129.160) de viáticos y el valor de CIENTO CINCO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$105.336), por pasajes terrestres a la Ciudad de Neiva, ida y regreso.

Atentamente,


DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA
 Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo



Vo. Bo. Técnico presupuesto

CDP. 2020000327
 31-01-2020.
 Esic CDP lo firmo el Dr. Orlando

Proyectó: Alexander Morales R – Técnico Administrativo 

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Alborno Bonilla	Nombre: Dianny Marcela Alborno Bonilla
Cargo: Jefe Oficina Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina Ambiente y Gestión del Riesgo

1995-2001

2000-01-01 00:00:00

770-221-2224

2004-05 2005-06 2006-07 2007-08 2008-09 2009-10 2010-11 2011-12 2012-13 2013-14 2014-15 2015-16 2016-17 2017-18 2018-19 2019-20 2020-21

DATE: 11/11/2015 10:00 AM

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.



GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CIRCULAR No. 001-2020

PARA: ALCALDES Y COORDINADORES DE CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-CMGRD DEL DEPARTAMENTO DEL
HUILA

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

ASUNTO: CAPACITACION "LINEAMIENTOS PARA UNA GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES EXITOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

FECHA: 23 DE ENERO DE 2020

El Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario-Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, extiende una cordial invitación para que participe en la capacitación "LINEAMIENTOS PARA UNA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EXITOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que propiciará intercambios de conocimientos y experiencias útiles para el cumplimiento en su territorio de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

La capacitación se realizará el lunes 3 de febrero de 2020, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. en el Salón de Ex gobernadores, piso 2-Edificio Gobernación.

Temática a tratar:

- Conceptualización de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia: Secregobierno-OGRD.
- El conocimiento y la reducción del Riesgo de Desastres en el marco de las competencias de las Corporaciones Autónomas: CAM.
- Estructuración y formulación de proyectos para la Reducción del Riesgo de Desastres: UNGRD.
- Plan 2020 "Intervención correctiva de cuencas hídricas para reducir el riesgo por inundación y avenidas torrenciales en las comunidades ribereñas: Secregobierno.


FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario

Transcribió: Azucena C.
Revisó y aprobó: Isabel Hernández Avila, Coordinadora del CDGRDH

"Huila Crece"



"Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina · Neiva – Huila – Colombia · PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila



For more information, contact the publisher at (800) 451-7000 or visit the publisher's website at www.mhhe.com.